

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.318/2022

En cumplimiento del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha de 25 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7887/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300.000,00 €
TOTAL		300.000,00 €

## Financiación

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00 €
TOTAL		300.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 29 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.